

Reservas de siembra y de consumo y disponibles para venta.—Normas específicas para las industrias molidoras.—Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 28. Semillas: Características que deben cumplir las semillas de trigo, cebada y avena para su aceptación por el SENPA.—Precios de compra por el SENPA de las semillas.—Distribución por el SENPA de semillas: Venta, trueque y préstamo.—Precios de venta por el SENPA de las semillas.

Tema 29. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Formalización y entrega de la venta de productos por el SENPA.—Trámites en caso de disconformidad en la clasificación de productos (compra o venta por el SENPA).—Resguardo negociable modelo A4-AC-1: Definición y requisitos exigidos para su formalización.—Modelo C-6-8 y A-5: Definición y formalización.

Tema 30. Regulación de la campaña vinico-alcoholera.—Disposiciones generales.—Actuaciones del FORPPA y del SENPA.—Juntas Locales Vitivinícolas.—Vinos y mostos: Definiciones.—Régimen de intervenciones.—Anticipos de campaña.—Inmovilizaciones en la campaña del vino.—Entrega vinica obligatoria.—Actuación de Entidades colaboradoras.

Tema 31. El Seguro Nacional de Cereales.—Fundamento.—Partes contratantes.—Riesgos que cubre el Seguro.—Franquicia en caso de siniestros.—Declaración del Seguro.—Entrada en vigor del Seguro.—Periodos de carencia.

Tema 32. Regulación del cultivo y producción de maíces y sorgos para grano y forraje.—Auxilios que concede el SENPA.—Normas generales para la petición de dichos auxilios.—Su control e inspección.

Tema 33. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales.—Esquema de la contabilidad en las Jefaturas provinciales.—Libros autorizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.

Tema 34. Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA; en las Jefaturas de Almacenamiento.—En Centros de Selección.—En Centros de Trituración.

Tema 35. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA: En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de piensos.—En las casas distribuidoras de semilla y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 36. Inspecciones en las Jefaturas de Almacén del SENPA.—Objeto.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 37. Inspecciones en los Centros de Selección del SENPA.—Objeto.—Calidad de la selección realizada.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes y mermas.

Tema 38. Inspecciones en Centros de Trituración del SENPA.—Objeto.—Acta normalizada de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Partes de que consta.—Balances fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 39. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de piensos: Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos industriales con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 40. Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los distintos colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos.—El acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 41. Inspecciones a las casas productoras y/o distribuidoras de abonos subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Comprobación de la documentación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 42. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficies sembradas.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización, aforo de cosechas.

Tema 43. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe del final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

**5403** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Organismo.*

Existiendo 20 plazas vacantes en la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo que establece el artículo 8.1. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación

General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1978, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera del SENPA para acceso a Escalas o plazas de nivel superior y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.2, d), del referido Estatuto, esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de acuerdo con las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. NORMAS GENERALES

#### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de funcionarios de la Escala de Técnicos de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 19 plazas en turno libre.

b) 10 plazas en turno restringido entre los funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas del SENPA, que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, correspondiendo el 50 por 100 al turno libre y el resto al turno restringido.

En el caso de que el número total de plazas sea impar, se acumulará una plaza más al turno restringido.

Las plazas no cubiertas por turno restringido, acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes únicamente podrán optar por uno de los dos turnos.

El número total de plazas que, en definitiva comprende esta convocatoria y su distribución para turno libre y restringido, se concretará al publicarse la lista provisional de solicitudes presentadas.

#### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1088/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), y demás disposiciones complementarias, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

#### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

#### 1.4. Programas de la oposición.

Los programas de la oposición figuran como anexos a la presente resolución.

#### 1.5. Ejercicios de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas comprenderán la realización de tres ejercicios comunes a todos los opositores, teniendo todos ellos carácter eliminatorio.

#### 1.6. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema de dos sacados al azar, de cada uno de los programas de Agricultura y de Comercialización e Industrias de Productos Agrarios.

#### 1.7. Segundo ejercicio.

Los opositores aprobados en el ejercicio anterior, realizarán este segundo ejercicio consistente en desarrollar oralmente, durante un plazo máximo de media hora, dos temas sacados al azar, de los programas de «Legislación» y de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA», de los cuales uno de ellos necesariamente habrá de corresponder a los temas de programa de «Recepción de productos, construcción e instalaciones del SENPA».

## 1.8. Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, tres casos prácticos sobre cada una de las siguientes materias.

- a) Reconocimiento y clasificación de cereales y otros granos.
- b) Recepción, almacenamiento y conservación de productos agrarios.
- c) Construcción e instalaciones.

1.9. El primer ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública, ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para poder ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Turno libre:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - c) Estar en posesión del título de Técnico de Grado Medio o equivalente, o haber abonado los derechos para su obtención.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
  - f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## B) Turno restringido:

- a) Ser funcionario de carrera del SENPA, en situación de activo, supernumerario o excedente perteneciente a otras Escalas o plazas de inferior nivel.
- b) Estar en posesión del título Académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.
- c) En caso de que se encontrase en situación de excedente voluntario deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

## 3 SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente), rellenando claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido, deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud.

## 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (Beneficencia, número 8, Madrid-4), o en cualquiera Jefatura Provincial del Servicio. También podrán remitirse por correo o presentarse en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.

El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas. Este importe se ingresará directamente en la Habilitación de

Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, haciendo constar, en este caso, el número y fecha del giro, así como la localidad en que haya sido impuesto.

## 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndose de que si así no lo hiciesen se archivarían sus solicitudes sin más trámite.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquello que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Los interesados podrán interponer ante el Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en el resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» aprobando la lista definitiva, y contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

## 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. La Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios designará mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

## 5.2. Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general o un Subdirector general del SENPA.

## Vocales:

- Un Inspector Nacional del SENPA.
- Un funcionario de la Escala de Técnicos Superiores del SENPA.
- Un representante del Ministerio de Agricultura.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- El Jefe del Servicio de Personal y Régimen Interior del SENPA, que actuará también como Secretario.

El Tribunal estará formado por un número igual de miembros, titulares y suplentes.

## 5.3. Abstención.

Los miembros titulares o suplentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Dirección General del SENPA.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros titulares o suplentes del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios correspondientes a los opositores que se presenten dentro del turno libre, no podrán comenzar hasta que no se haya publicado por el Tribunal la lista de aprobados definitiva correspondiente al turno restringido.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad, mediante presentación del respectivo documento nacional de identidad o cualquier otro que juzgue oportuno.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

La actuación de los opositores será conjunta y simultánea para el primer y tercer ejercicio, mientras que para el ejercicio oral, segundo, se fijará dicho orden de actuación mediante sorteo público.

6.4. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un sólo llamamiento, para cada uno de los turnos, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios*

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

Para el resto de los ejercicios, los aspirantes serán convocados a través del tablón de anuncios de la Dirección General del SENPA.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, el tanto de culpa.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero ninguno de los dos temas.

7.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar un mínimo de 10 puntos y no ser calificado con cero ninguno de los dos temas.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los tres casos prácticos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los tres casos prácticos.

7.4. Todos los ejercicios serán eliminatorios y la calificación definitiva se obtendrá sumando las calificaciones parciales de los opositores aprobados sucesivamente en las tres eliminatorias.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de opositores incluidos en dicha relación, el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Dirección General del SENPA para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que deberán figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General del SENPA los siguientes documentos:

## A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) Declaración jurada, reintegrada con póliza de cinco pesetas, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Institucional o Local, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tres fotografías modelo D. N. I.

## B) Turno restringido:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

b) Los aspirantes en situación de excedencia, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia de Cuerpos de la Administración Central, Local o Institucional.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los aspirantes aprobados en el turno libre que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En este caso, la Dirección General del SENPA, formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por la Dirección General del SENPA se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes aprobados.

Estos nombramientos habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes aprobados tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Dirección General del SENPA podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Director general, Claudio Gandarias Beascochea.

## PROGRAMA DE AGRICULTURA

**Tema 1.** Fertilización de los suelos.—Principios básicos de la fertilización.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.—Concepto de abonos y enmiendas.—Concepto de abonos simples, abonos compuestos de mezcla, abonos complejos.

**Tema 2.** Abonos nitrogenados.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos nitrogenados importantes de cada grupo y riqueza en nitrógeno-N.—Abonos fosfatados más importantes de cada grupo y riqueza en ácido fosfórico P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>.—Abonos potásicos.—Principales abonos potásicos y riquezas en potasa K<sub>2</sub>O.—Abonos compuestos.—Abonos compuestos de mezcla.—Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos.—La mezcla de abonos en la finca.—Precauciones que han de tomarse.—Abonos líquidos.—Abonos gestores.—Abonos catalíticos.—Abonos biológicos.

**Tema 3.** Elección de los abonos por el agricultor.—Apreciación del valor de los abonos.—Valor de la unidad fertilizante. Acondicionamiento de los abonos durante su almacenaje.—La práctica del abonado.—Distribución de abonos sólidos.—Abonos pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie. A mano.—Mecánica.—Abonadoras: Clases.—Distribución localizada.—Distribución y aplicación de abonos líquidos.—Distribución y aplicación de abonos gaseosos.

**Tema 4.** La planta del trigo.—Descripción y características de las partes fundamentales: Raíz, tallo, hojas, espiga, flor, fruto y semilla.—Fases fundamentales que pueden considerarse durante el ciclo vegetativo de las plantas de trigo.—Características y funciones que las definen.—Influencia del medio ambiente sobre la planta de trigo durante las distintas fases.—Parte de la planta joven de trigo.—Relación que pueden existir entre el porte de la planta joven de trigo y la precocidad de los trigos espigados.

**Tema 5.** Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado: Epocas, sistemas y clasificación.—Elección de variedades y preparación de la semilla.—Siembra: Epoca normal. Modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea: Factores de que depende. Profundidad a que se debe enterrar la semilla.—Operaciones y cuidado del cultivo.—Recolección.—Cultivo de trigo en regadío.—Peso por hectolitro. Rendimientos medios unitarios kilogramo por hectárea.—Relación grano y paja.—Comarcas naturales cerealistas de las distintas provincias españolas.—Estudio de las mismas desde el punto de vista climatológico y geográfico.—Trigos más importantes cultivados en las comarcas naturales cerealistas.—Características botánicas y agronómicas de las variedades de trigo cultivadas en España.

**Tema 6.** Cereales pienso de invierno: Cebada, avena, centeno.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Epoca.—Cantidad de semilla empleada por hectárea, cultivo, recolección pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

**Tema 7.** Cereales pienso de verano: maíz, mijo y sorgo. Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Epoca.—Cantidad de semilla empleada por hectárea. Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

**Tema 8.** Leguminosas (I).—Algarrobas, almortas, lentejas, veza y yerros.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Epoca.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

**Tema 9.** Leguminosas (II).—Altramuces, guisantes, habas y judías.—Descripción botánica de la planta de cada uno de estos cultivos.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra: Epoca.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Cultivo.—Recolección.—Pesos específicos.—Rendimientos unitarios en secano y regadío.—Variedades más cultivadas en España.

**Tema 10.** Oleaginosas (I).—Soja y Colza.—Descripción de la planta.—Exigencias de medios, clima y suelo.—Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno. Herbicidas. Abonado.—Siembra: Epoca.—Profundidad de semilla, densidad de siembra.—Riegos.—Tratamientos.—Recolección.—Producciones: Rendimientos.—Variedades más importantes cultivadas en España.

**Tema 11.** Oleaginosas (II).—Girasol y cártamo.—Descripción de la planta.—Exigencias de medios, clima y suelo.—

Lugar en las alternativas.—Técnicas de cultivo: Preparación del terreno.—Herbicidas.—Abonado.—Siembra: Epoca.—Profundidad de semilla, densidad de siembra. Riegos.—Tratamientos.—Recolección.—Producciones: Rendimientos.—Variedades más importantes cultivadas en España.

**Tema 12.** Concepto agrícola de enfermedad: Causas de enfermedad en las plantas.—Enfermedades bacterianas.—Enfermedades criptogámicas.—Enfermedades producidas por virus. Enfermedades fisiológicas.—Accidentes o enfermedades producidas por el medio ambiente y agentes atmosféricos.—Enfermedades y daños ocasionados por insectos.—Concepto de plaga. Necesidad de combatir las enfermedades y plagas.—Enfermedades, accidentes o insectos perjudiciales de los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivadas en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

**Tema 13.** Malas hierbas.—Concepto.—Daños que ocasionan. Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios de extinguir las malas hierbas.—Herbicidas: Clasificación.—Herbicidas selectivos.—La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos. Práctica y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias: Efectos residuales.—Algunos productos comerciales y dosis corrientemente empleada.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.—Fitohormonas: Concepto.—Influencia de las fitohormonas sobre las plantas cultivadas.—Aplicación práctica de las fitohormonas a los cereales y legumbres.—Las fitohormonas en la lucha contra las malas hierbas.

**Tema 14.** Semillas.—Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto.—Toma de muestras: Muestra media y forma de realizarse.—Pureza de la semilla.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Color de las semillas.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Poder germinativo.—Energía germinativa.—Valor o título de una semilla.—Su determinación.—Fichas de control y conteo de gérmenes.—Germinadores: Sus clases y manejo.—Importancia de la elección de una buena semilla.—Otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de peso del hectolitro.—Determinadores de impurezas; determinadores rápidos de humedad; cortagranos: Descripción, manejo e interpretación de los resultados.

**Tema 15.** Tratamiento de las semillas.—Semillas duras.—Almacenamiento y conservación de las semillas.—Selección de semillas.—Su objeto y finalidad: Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas, su objeto y finalidad.—Medios empleados: Físicos y químicos.—Desinfección del trigo y otros cereales contra las caries o tizón.—Sulfatado por aspersión; productos, dosis empleadas y prácticas de la operación.—Desinfección por vía seca: Productos empleados y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

**Tema 16.** Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo.—Creces o aumentos naturales.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: Sus clases y empleo.—Aparatos y maquinaria empleada para la desinfección de granos, silos y almacenes.—Accidentes, enfermedades, insectos perjudiciales de los granos almacenados. Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsectación y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y prácticas de la operación.—Cámaras de desinsectación para granos y saqueríos.

## PROGRAMA DE COMERCIALIZACION, INDUSTRIAS DE PRODUCTOS AGRARIOS

**Tema 1.** El grano de trigo.—Definición y composición estructural.—Clasificación de los trigos por su dureza: Utilización más adecuada de los mismos.—Fuerza de los trigos: Definición y factores que influyen.—Determinaciones más corrientes a efectuar sobre el trigo para prever su calidad.—Enfermedades, insectos y semillas que más corrientemente dañan o impurifican los trigos: Sus efectos perjudiciales.—Influencia en el futuro rendimiento o calidad de la harina de las diversas determinaciones que se efectúan.

**Tema 2.** La fabricación de harinas. Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.—Sección de limpia: Tipos de limpieza.—Operaciones principales a realizar y fundamento de las mismas.—Reseña de la maquinaria más corrientemente utilizada.

**Tema 3.** Acondicionamiento del trigo para molienda. Su finalidad.—Sistemas utilizados.—Molienda propiamente dicha: Su objetivo.—Diversos sistemas utilizados.—Tipo de cilindros y diferencia fundamental entre ellos.—Relación teórica entre longitud de cilindros o diámetro de piedras con la capacidad de la fábrica.—Cernido y purificación: Su misión y diferenciación.—Influencias sobre la capacidad de la fábrica: Calidad de

productos obtenidos.—Maquinaria utilizada para estas funciones: Diferenciación de su trabajo.

Tema 4. Harinas y sémolas.—Diferencia fundamental.—Características legales de ambos productos.—Diferentes tipos de harinas y sémolas: Utilización de los mismos.—Productos obtenidos en la industria harinera: Enumeración.—Subproductos más importantes.—Su utilización.—Almacenamiento de harinas: Sus clases.—Condiciones que debe reunir.—Necesidad del reposo de las harinas.—Maduración.

Tema 5. El laboratorio en la industria harinera. Su misión. Determinaciones a realizar sobre las harinas para definir sus características legales: Humedad, cenizas, extracción, gluten y acidez.—Determinaciones que definen la calidad de los trigos y harinas.—Índice de Pelschenke, índice de Berliher; prueba de sedimentación o de Zaleny, índice de Maltosa; proteínas índice de calor.—Farinografía.—Aparatos más usuales; densígrafo, viscoamilógrafo.—Descripción, fundamento y manejo.—Curvas obtenidas e interpretación de las mismas.—Valores deducidos de las determinaciones con cada aparato.

Tema 6. Panificación: Definición del pan.—Fases sucesivas del proceso de elaboración del pan.—Transformaciones que sufre la harina masa en cada fase.—Diferentes clases de pan. La panificación mecanizada.—Máquinas utilizadas en cada fase. Tipos de hornos

Tema 7. Arrocerías.—Fases de proceso de elaboración de arroz.—Máquinas utilizadas en cada fase. Clases de arroz elaborado.

Tema 8. Cereales pienso.—Características físicas.—Características nutritivas, su valoración.—Proteínas brutas y digestibles: Determinación. Aminoácidos: Determinación.—Almidones: Determinación.—Valor calórico: Determinación.—Leguminosas pienso.—Sistemas de valoración alimentaria.—Importancia en la alimentación animal.

Tema 9. Fabricación de piensos: Su finalidad y fases principales.—Diagrama esquemático.

Tema 10. Lanas.—Caracteres de la fibra de lana.—Definición y características del vellón, añicos y recortes o caídos.—Tipos comerciales y características diferenciales.—Almacenamiento de lanas.—Condiciones que deben cumplir los almacenes.—Conservación de lanas.

Tema 11. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de oliva: Estructura y composición de la aceituna de almazara.—Rendimientos medios industriales en aceite de oliva, características y propiedades.—Aceites de orujo de aceitunas.—Rendimientos medios industriales en aceites y subproductos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de orujo de aceituna.—Características y propiedades.

Tema 12. Grasas vegetales comestibles.—Aceites de semillas oleaginosas: Girasol, cacahuete, soja, cártamo y algodón. Rendimientos medios industriales en aceite y otros productos.—Composición de estos últimos.—Sistemas de extracción.—Clases de aceites de semillas: Características y propiedades.—Refinerías de aceites.—Plantas envasadoras.—Almacenamiento y conservación de aceites.—Filtrado de aceites.

Tema 13. Análisis de aceites vegetales.—Aceites de oliva.—Preparación de la muestra.—Determinación de los caracteres organolépticos.—Determinación de la acidez.—Determinación de la humedad.—Determinación de las impurezas insolubles en éter de petróleo.—Absorción espectrofotométrica ultravioleta.—Determinación del índice de peróxidos.—Índice de color A.B.T. Densidad.—Prueba del frío.—Índice de refracción.—Índice de saponificación. Índice de yodo.—Índice de Bellier.—Prueba de Vitzern Guillot.—Prueba de Hauchecorne (modificación Synodinos Konstas).—Determinación de ácidos grasos por cromatografía en fase gaseosa.—Determinación de esteroides.

Tema 14. Vinificación.—La bodega.—Estructura de las bodegas.—Obtención de mostos.—Sus fases y elementos utilizados: Pisado.—Transportadores.—Estrujado y desrapado.—Escurrido.—Compresores.—Prensado.—Diversos tipos de prensas. Elaboración de mostos.—Diversas clases de mostos.—Esquema de elaboración de mostos.—Tratamientos y aparatos utilizados. Fermentación alcohólica.—Su proceso para distintos tipos de vinos.—Clasificación de los mismos.—Proceso de elaboración.—Líneas continuas.—Distintos tipos de instalaciones.—Técnicas aplicadas a la fermentación.—Utilización de levaduras seleccionadas.

Tema 15. Acabado de los vinos.—Fermentación lenta.—Trasiegos.—Fermentación maloláctica.—Clarificación.—Segundo trasiego.—Clarificantes y estabilizadores.—Métodos utilizados.—Segunda clarificación.—Tercer trasiego.—Conservación.

Tema 16. Análisis de vinos.—Graduación alcohólica.—Acidez volátil.—Anhidrido sulfuroso libre.—Anhidrido sulfuroso total.—Materias reductoras.—Materias colorantes artificiales.—Antifermentos.—Malvina.

Tema 17. Alcohol.—Generalidades.—Composición y propiedades.—Fabricación de alcohol: Distintos procesos. Destilación de líquido alcohólico: Vinos, vinazas, residuos de vinificación. Métodos de síntesis y fermentación.—Destilación posterior.—Materias primas para la fabricación de alcohol.—Materias azucaradas.—Preparación de mostos.—Leyes de destilación.—Destilación industrial.—Destilación continua y discontinua.—Columnas de destilación.—Rectificación.—Columnas industriales de rectificación.—Rectificación discontinua y continua.—Rectificadores de flemas y vinos.—Subproductos: Generalidades.

Tema 18. Análisis de alcohol.—Olor y sabor.—Graduación en volumen.—Color.—Disolución a 30° G.L.—Furfure.—Bases nitrogenadas.—Compuestos sulfurados.—Prueba de Barbet.—Residuo seco.—Aldehidos.—Alcoholes superiores.—Acidez.—Esteres totales.—Densidad.—Impurezas.—Alcohol metílico.

#### PROGRAMA DE LEGISLACION

Tema 1. Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937.—Cambios de denominación del Servicio Nacional del Trigo.—Disposiciones que lo ordenan.—Estructura actual y disposiciones que la han regulado.

Tema 2. Ministerio de Agricultura (I).—Evolución histórica.—Organización general.—Subsecretaría.—Subdirecciones Generales dependientes de la misma. Consejo Superior Agrario.—Asesoría Jurídica.—Asesoría económica.—Intervención Delegada.—La periferia.—Divisiones Regionales y Delegaciones Provinciales.

Tema 3. Ministerio de Agricultura (II).—Direcciones Generales que lo integran y función de cada una de ellas.

Tema 4. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Enumeración y competencia de cada uno de ellos.

Tema 5. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Ámbito de aplicación.—Normas especiales.—El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Plantillas orgánicas.—Inscripción del personal y relaciones de funcionarios.—Competencia en materia de personal.

Tema 6. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Estructura y clasificación, selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.

Tema 7. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Situaciones de los funcionarios: Servicio activo.—Excedencias en sus diversas modalidades.—Supernumerario.—Suspensión.

Tema 8. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Derechos de los funcionarios.—Deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

Tema 9. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos: Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Sueldo base.—Pagas extraordinarias.—Trienios.—Complementos

Tema 10. Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Funcionarios de empleo.—Disposiciones finales.—Disposiciones transitorias.

Tema 11. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento del 16 de agosto de 1969: Disposiciones generales.—Faltas disciplinarias.—Personas responsables.— Sanciones disciplinarias.—Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del SENPA: Reglamento de 18 de agosto de 1969: Procedimiento disciplinario.—Ordenación.—Iniciación.—Actuaciones preliminares.—Informes.—Pliegos de cargos.—Prueba.—Propuesta de resolución.—Tramitación.—Disposiciones adicionales.

Tema 13. Ordenanza de trabajo para el personal del SENPA (I).—Ámbito de aplicación.—Organización del trabajo.—Personal. Ingreso y ascensos.—Despidos y ceses. Retribuciones.

Tema 14. Ordenanza de trabajo para el personal obrero del SENPA (II).—Jornada y horario de trabajo.—Enfermedades, licencias y excedencias.—Faltas y sanciones.

Tema 15. La Seguridad Social de los funcionarios y personal obrero del SENPA.

Tema 16. Inspecciones en Jefaturas de Almacenamiento de Selección y Trituración.—Objeto. Forma de realizarlas.—Revisión de la documentación.—Otras revisiones.—Aforos de existencia.—Calidad de los productos y estado de conservación.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Balance de fin de campaña.—Creces y mermas.—Expedientes de mermas.

Tema 17. Inspecciones a industrias harineras, semoleras y de pienso.—Inspecciones a Entidades colaboradoras del SENPA y a casas productoras, y/o distribuidoras de semillas.—Objeto de la inspección.—Obligaciones y derechos de los industriales y colaboradores con relación al SENPA.—Revisión de la documentación. Otras revisiones.—Aforos. Actas de inspección.—Su trascendencia, requisitos y formalización.

Tema 18. Inspecciones a los cultivadores subvencionados por el SENPA.—Objeto.—Identificación de las fincas y superficies sembradas.—Productos subvencionados utilizados.—Acta de inspección: Su trascendencia, requisitos y formalización.—Aforo de cosechas. Inspecciones de las obras subvencionadas para el almacenamiento de granos y forrajes.—Objeto de la inspección.—Acta previa: Requisitos y formalización.—Informe del final de la obra.—Variaciones sobre el proyecto de la obra.

#### PROGRAMA DE RECEPCION DE PRODUCTOS, CONSTRUCCION E INSTALACIONES DEL SENPA

Tema 1. Recepción de cereales y de otros granos por el SENPA.—Productos comercializados por el Servicio.—Cartilla del agricultor. Declaraciones de siembras y cosechas.—Circulación de productos de los agricultores.—Modalidades de recepción al agricultor. Procedimientos no autorizados.—Ordena-

ción de recepción.—Juntas Provinciales de recogida de cosechas.—Utilización de almacenes por el SENPA.—Regulación de la recepción.—Calendario de recogida.—Horario de silos, Centros de selección y almacén.

Tema 2. Recepción y almacenamiento en silos y almacenes del SENPA. Cosechas anormales.—Productos sometidos a tratamiento.—Recepción a granel.—Recepción de granos para siembra.—Recepción de cereales panificables para canje y maquila.—Condiciones mínimas de recepción de trigos.—Recepción, almacenamiento y compras en panera del agricultor.—Aforo de las partidas ofrecidas.—Formalización del contrato.—Conservación de las partidas en depósito.—Reintegro de depósitos.—Cancelación de depósitos.—Cancelación con una sola entrega y con varias entregas.—Transporte y entrega de las partidas depositadas.—Caso especial de retirada en origen.—Notificación al agricultor depositario.—Recepción y almacenamiento en locales cedidos y fábricas.—Oferta de almacenes.—Procedencia del trigo a almacenar.—Cantidades límites a almacenar. Autorización de almacenamiento.—Plazo, bonificación, venta y utilización de los trigos almacenados.—Recepción de trigo en fábrica.—Definición, autorización y tramitación.—Entradas y salidas inmediatas; definición, autorización y tramitación.

Tema 3. Entidades colaboradoras del SENPA.—Precio del trigo de rentas e iguales y canon de riego.—Precios variables.—Incrementos por entradas retrasadas.—Formalización de la compra.—Trámites en caso de disconformidad con la clasificación.

Tema 4. Ventas: Situación y entrega de la mercancía.—Modalidades de venta y entrega.—Formalización de la venta.—Información de precios en el mercado y sobre disponibilidad de cereales y otros granos para venta.—Ordenación de las ventas de cereales panificables.

Tema 5. Molturación de los cereales y otros granos.—Reservas de siembra y de consumo y disponibles para venta.—Normas específicas para las industrias molturadoras.—Infracciones de los agricultores.—Infracciones de los industriales.—Otras infracciones.

Tema 6. Semillas: Características que deben cumplir las semillas de trigo, cebada y avena para su aceptación por el SENPA.—Precios de compra por el SENPA de las semillas.—Distribución por el SENPA de semillas: Venta, trueque y préstamo.—Precios de venta por el SENPA de las semillas.

Tema 7. Formalización de la compra de productos por el SENPA.—Formalización y entrega de la venta de productos por el SENPA.—Trámites en caso de disconformidad en la clasificación de productos (compra o venta por el SENPA).—Resguardo negociable modelo A4-AC-1: Definición y requisitos exigidos para su formalización. Modelo C-6-8 y A-5: Definición y formalización.

Tema 8. Regulación de la campaña vínico-alcoholera 1975-76 (Decreto 1980/1975, de 24 de julio): Disposiciones generales.—Actuación del FORPPA y del SENPA.—Juntas Locales Vitivinícolas.—Vinos y mostos: Definiciones.—Régimen de intervenciones.—Anticipos de campaña.—Inmovilizaciones en la campaña del vino.—Entrega vínica obligatoria.—Actuación de Entidades colaboradoras.

Tema 9. El Seguro Nacional de Cereales.—Fundamento.—Partes contratantes.—Riesgos que cubre el Seguro.—Franquicia en caso de siniestro por pedrisco.—Declaración del Seguro.—Entrada en vigor del Seguro.—Periodos de carencia.

Tema 10. Partes y documentos originados en las Jefaturas Provinciales como consecuencia de las operaciones comerciales. Esquema de la contabilidad en las Jefaturas Provinciales. Libros autorizados y partes producidos.—Documentos y partes en las Inspecciones Regionales.—Documentos y partes originados por las operaciones comerciales del SENPA: En las Jefaturas de Almacenamiento.—En Centros de Selección.—En Centros de Trituración.

Tema 11. Documentos y partes originados como consecuencia de las operaciones comerciales del SENPA: En Entidades colaboradoras.—En la industria harinera.—En molinos y fábricas de pienso.—En las casas distribuidoras de semillas y abonos subvencionados por el SENPA.

Tema 12. Silos del SENPA, tipos y clases.—Silos de recepción.—Silos de tránsito.—Silos de puerto.—Graneros del SENPA: Tipos y clases.—Descripción somera de las características fundamentales de los silos y graneros mecanizados, así como de las instalaciones mecánicas y eléctricas de los mismos.—Operaciones que han de realizarse y recorrido de los trigos en los distintos silos, desde la recepción hasta el almacenamiento en celdas, y desde éstas hasta la báscula de pesaje en salida.—Otras operaciones para el trasiego de trigos en los silos.

Tema 13. Secaderos de granos.—Fundamento y finalidad.—Tipos de secaderos.—Descripción somera de las instalaciones.—Limpieza y desinfección de Silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones. Cubicación de locales.—Productos de desinfección de Silos y graneros.

Tema 14. Motores. Sus clases.—Características que los definen.—Grupos electrógenos: Elementos fundamentales de que constan. Finalidades de su empleo.—Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadores: Su clase.—Elementos accesorios para el movimiento de granos: Tornillos helicoidales. Cintas transportadoras.—Tubos telescópicos.—Montacargas.—Instalaciones de antelimpia, limpia y se-

lección.—Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medidas y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 15. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de cereales a la recepción y salida de mercancías: Básculas portátiles de plataforma.—Básculas ensacadoras de peso bruto y peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

Tema 16. Máquinas seleccionadoras combinadas: Descripción de los diversos tipos utilizados por el SENPA en la selección mecánica de los cereales para siembra.—Instalaciones para la desinfección de semillas.—Descripción.—Dosificadores de desinfectantes.—Forma de conducir y regular las operaciones de selección y desinfección de semillas en los distintos tipos de máquinas.—Resultados de limpia.—Conservación y limpieza, entretenimiento, engrase y puesta a punto de la maquinaria e instalaciones mecanizadas.—Engrasadores: Sus clases.—Vigilancia y entretenimiento de las instalaciones eléctricas.—Averías: Forma de evitarlas y corregirlas.

Tema 17. Materiales de construcción: Nociones generales teórico prácticas de los materiales de construcción: Propiedades y aplicaciones.—Piedras naturales.—Materiales cerámicos. Conglomerantes aéreos e hidráulicos.—Hormigones y su clasificación.

Tema 18. Materiales de construcción.—Materiales metálicos.—Materiales leñosos.—Materiales vituminosos.—Pinturas.—Aislantes e hidrófugos

Tema 19. Nociones básicas de resistencia de materiales.—Elasticidad: Módulos de elasticidad.—Solicitaciones simples.—Extensión simple.—Comprensión simple.—Cortadura.—Flexión simple.—Aplicaciones al cálculo de vigas: Apoyadas con carga uniformemente repartida: Idem solicitada por carga aislada.—Momento, reacciones, esfuerzo cortante. Diagramas.

Tema 20. Aplicación al cálculo de vigas: Apoyadas con carga uniformemente repartida.—Idem solicitadas con carga aislada.—Momento—Reacciones, esfuerzo cortante.—Diagramas.—Vigas en ménsula: Solicitadas con carga aislada.—Vigas en ménsula; solicitadas con carga uniformemente repartida.—Momento, reacciones, esfuerzos cortantes.—Diagramas.

Tema 21. Muros de sostenimiento por gravedad.—Comprobaciones de su estabilidad (al deslizamiento y vuelco); esfuerzos unitarios máximos.—Determinación de los empujes en muros de contención. Aplicación a la determinación de la altura máxima de carga en muro de almacenes.

Tema 22. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón en masa o armado.—Realización de las obras.—Materiales: Límites de tamaño.—Cementos utilizables.—Armaduras: Acero ordinario y barras de alta adherencia.—Encofrados.

Tema 23. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Doblado de armadura.—Colocación de las armaduras: Distancia entre barras y parámetros.—Anclaje de las armaduras (barras en tracción y comprensión).—Empalme de armaduras por solapa y por soldadura.

Tema 24. Instrucción para la ejecución de obras de hormigón armado.—Dosificación del hormigón: Mínimos y máximos de cemento en hormigón en masa o armado.—Puesta en obra del hormigón.—Hormigonado en tiempo frío.

Tema 25. Replanteo y medición de obras de fábrica y formación de prespuestos.—Mediciones de movimientos de tierras, fábrica de ladrillo, hormigones, escofrados, armaduras, enlucidos, revestimientos, etc.

5404

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para cubrir dos plazas de Arquitectos Superiores del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se convoca a los opositores.*

De conformidad con lo previsto en la base 6.ª de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se convoca oposición para cubrir en el mismo plazas de Arquitectos Superiores, se hace público que los ejercicios de la oposición comenzarán el día 12 del próximo mes de marzo de 1979, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas de este Organismo, sitas en la calle Velázquez, 147, convocándose a todos los opositores admitidos a dicha oposición, para la realización conjunta y simultánea de la primera prueba, debiendo acudir provistos del documento nacional de identidad.

Igualmente se hace constar que la actuación de los opositores en las correspondientes pruebas se iniciará por el número 1 del turno de funcionarios de carrera, continuándose por el turno de funcionarios interinos y contratados.

En lo sucesivo, los opositores deberán estar atentos a los anuncios que puedan publicarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales de dicho Instituto, sitas en avenida del Generalísimo, número 2.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario del Tribunal, Ramiro Alvarez y Ruiz de Viñaspre.—V.º B.º: El Presidente, Tomás de Villanueva Echeverría.